

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.-

## **VISTO Y CONSIDERANDO.**

Las disposiciones previstas en la ley de Partidos Políticos, el Régimen Electoral y las denominadas primarias abiertas, simultaneas y obligatorias introducidas por la ley 26.571, sancionada por el Congreso Nacional el 2 de diciembre próximo pasado, promulgada parcialmente el 11 de diciembre de 2009 y publicada el 14 de diciembre del mismo año;

Que, tras la entrada en vigencia de la ley 26.571, la Justicia Federal con Competencia Electoral de la Capital Federal ha intimado a los Partidos Políticos, a introducir las reformas que adecuen sus cartas orgánicas a los nuevos preceptos legales.

Que la realización de las reformas para la adecuación de la Carta Orgánica resulta impostergable y se torna indispensable a efectos de la participación de nuestro Partido en los procesos electorales para la elección de candidatos a cargos públicos nacionales y el sostenimiento de su personería legal.

Que, asimismo, es una oportunidad para incorporar la Secretaría de Diversidad Sexual como secretaria auxiliar de la Junta Directiva, atendiendo a su desarrollo y al desenvolvimiento que ha tenido desde su creación por resolución de la Junta partidaria;

Por todo lo expuesto,

## **LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**Artículo 1º:** Convócase a Congreso Extraordinario del Partido Socialista de la Ciudad de Buenos Aires para la reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º, 16º, 69º, 71º, 72º, 89º, 90º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º y 116º de la Carta Orgánica Partidaria.

El Congreso Extraordinario se celebrará el 20 de marzo de 2010, a partir de la hora 12.00, en la sede de la Asociación Círculo Italo-Argentino Lieber-Piemont, sito en Gral. Manuel A. Rodríguez 1191 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Fijase para el Congreso Extraordinario convocado por el artículo precedente, el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constitución de la Mesa Provisoria del Congreso;
- 2.- Informe de la Comisión de Poderes;
- 3.- Elección de las autoridades del Congreso;
- 4.- Constitución de una Comisión para el tratamiento de la reforma de los artículos de la Carta Orgánica partidaria citados en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º:** Designase como miembros de la Comisión de Poderes a los compañeros congresales: 1) Araceli Gómez, 2) Walter Palacios, 3) Rodrigo Guevara, 4) Paula Streger, 5) María Celia Loperena.

**Artículo 4º:** Notifíquese a los Congresales y Centros partidarios, conforme las previsiones del artículo 54º de la Carta Orgánica.

**Artículo 5º:** De forma.